



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE
EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1973.-

DALCAHUE, 29 de Noviembre de 2017.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 01 de Diciembre de 2017, la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal con fecha 22 de noviembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto para labores accidentales, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO**, Cédula de Identidad N° C.I.: , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de Diciembre de 2017 al 26 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

2. Don **HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO**, percibirá la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004 Prestaciones de servicios en programas comunitarios, Centro de Costo 03.03.09 ACTIVIDADES NAVIDEÑAS.-**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de control
 - Oficina de Partes.
 - Interesado
- JSHS/MAAB/CIVG/lfb



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 01 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** Rut: 7.929.346-6 y Don **HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO**, Rut: _____ en calidad de experto, con domicilio en _____, en la Ciudad de _____ se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Don **HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Prestar servicios en Programas comunitarios, para apoyar las actividades navideñas de entrega de juguetes en los colegios, escuelas y postas urbanas y rurales de la Comuna de Dalcahue, utilizando el disfraz de pascuero para tal fin.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acordes a lo mencionado a don **HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO** un valor de \$ 300.000 mil pesos bruto, con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la ley, previa presentación de un informe escrito de las labores y actividades realizadas y aprobadas por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o por quien subrogue.

TERCERO: El tiempo en que se prestarán los servicios de Don **HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO**, no dependerá de un horario; sólo tendrá cumplimiento de actividades relacionadas al punto primero.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato comprende desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 26 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director/a de Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Don **HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el director/a Dirección Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

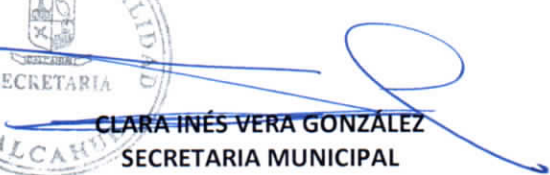
DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



HÉCTOR FABIÁN PÉREZ AMPUERO
C.I.
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE